República de Colombia

Libertad y Orden

MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES

RESOLUCIÓN NÚMERO 1030

(21 agosto de 2024)

Por la cual se adjudica la invitación a Entidades Sin Ánimo de lucro (ESAL) de Reconocida idoneidad dentro del proceso selectivo para suscribir un convenio de asociación No. MC-RE-CO-038-2024 cuyo objeto es *"Aunar recursos humanos, administrativos, financieros y de asistencia técnica para la implementación de acciones de reconocimiento y fortalecimiento de capacidades organizativas, de gestión y autogestión para aportar a la sostenibilidad de las iniciativas de economía popular en el sector de los oficios, las culturas, las artes y los saberes lideradas por colectivos de Población Firmante del Acuerdo de Paz entre el Gobierno Nacional y las FARC - EP"*

LA SECRETARIA GENERAL

En ejercicio de las facultades conferidas en el por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, el Decreto 092 de 2017, sus normas reglamentarias y complementarias, y especialmente la Resolución Nro. 1851 del 21 de junio de 2019, y

CONSIDERANDO:

Que con fundamento en el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y dando Cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 Del Decreto 1082 de 2015, "por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional", se procedió a realizar el Estudio Previo y documentos que debía contener el convenio a suscribir, bajo los siguientes preceptos normativos:

El artículo 2° de la Constitución Política de Colombia, establece que son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".

De conformidad con los artículos 1 y 2 de la Ley 397 de 1997 –Ley General de Cultura- ,es deber del Estado impulsar y estimular "los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación colombiana", así como la formulación de su política cultural, "teniendo en cuenta tanto al creador, al gestor como al receptor de la cultura y garantizando el acceso de los colombianos a las manifestaciones, bienes y servicios culturales en igualdad de oportunidades, concediendo especial tratamiento a personas limitadas física, sensorial y síquicamente, de la tercera edad, la infancia y la juventud y los sectores sociales más necesitados".

La Ley General de Cultura 397 del 7 de agosto de 1997, mediante su artículo 66 creó el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes como organismo rector de la cultura, encargado de formular, coordinar, ejecutar y vigilar la política del Estado en la materia, en concordancia con los planes y programas de desarrollo, según los principios de participación contemplados en dicha Ley.

Por su parte, los artículos 1 y 2 del Decreto 2120 de 2018 asignan al Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes la función de formular, coordinar, ejecutar y vigilar la política del Estado en materia cultural y de las economías creativas, de manera

coherente con los principios fundamentales y de participación contemplados en la Constitución Política y en la ley, así como formular y adoptar políticas, planes generales, programas y proyectos del sector a su cargo

Que según el artículo 1.1.1.1 del Decreto 1080 de 2015, el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes tendrá como objetivos formulares, coordinar, ejecutar y vigilar la política del Estado en materia cultural de modo coherente con los planes de desarrollo, con los principios fundamentales y de participación contemplados en la Constitución Política y en la ley y le corresponde formular y adoptar políticas, planes generales, programas y proyectos del Sector Administrativo a su cargo.

El Ministerio de Cultura como entidad Pública del Orden Nacional, la rige la Ley 80 de 1993, norma que en su artículo 3 determina:

"(...) las entidades deben propender por el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines. (…)"

Con base en el programa de Gobierno "Colombia, potencia mundial de la vida", el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes ha identificado seis (06) ejes estratégicos de acuerdo con el Plan Nacional de Desarrollo los cuales le permitirán cumplir los mandatos del Gobierno 2022-2026: i) formación artística y cultural; ii) infraestructuras culturales para la vida; iii) Economía Popular; iv) memoria, saberes y territorios bioculturales; v) cultura de paz; y vi) cultura colombiana en el mundo. De esta manera, el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes aportará a que el nuevo contrato social que propone el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 se consolide a partir de un profundo cambio cultural, en el cual las relaciones entre el Estado y la ciudadanía se desenvuelvan en entornos pacíficos, seguros, de respeto a la diferencia y a la diversidad, y aseguren que los fines esenciales del Estado social de derecho se garanticen y materialicen.

En ese orden de ideas y en atención a lo previsto en el Decreto 2120 de 2018, numerales 2 y 3 del artículo 2 que establecen dentro de las funciones generales del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes: "(…) 2. Fomentar y preservar la pluralidad y diversidad cultural de la Nación. Promover el desarrollo cultural y el acceso de la comunidad a los bienes y servicios culturales según los principios de descentralización, participación y autonomía. (…)", el Ministerio aportará a que el nuevo contrato social que propone el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 se consolide a partir de un profundo cambio cultural, en el cual las relaciones entre el Estado y la ciudadanía se desenvuelvan en entornos pacíficos, seguros, de respeto a la diferencia y a la diversidad, y aseguren que los fines esenciales del Estado social de derecho se garanticen y materialicen.

La Dirección de Estrategia, Desarrollo y Emprendimiento, tiene como objetivos estratégicos el reconocimiento, fortalecimiento de la economía popular en los procesos del sector de las culturas, las artes y los saberes, haciéndola una fuente adicional de asociatividad, sostenibilidad y dignificación de los agentes del sector. A través de la Resolución 0599 del 27 de diciembre de 2023 el ministro de las Culturas, las Artes y los Saberes orientó entre las funciones designadas para el Grupo de Territorios Creativos, Bioculturales y de los Saberes algunas que priorizamos en este estudio:

"1. Desarrollar estrategias de promoción, seguimiento y asistencia técnica para el diseño e implementación de actividades que promuevan el fortalecimiento sostenible de las economías culturales, populares y comunitarias del sector de las culturas, las artes y los saberes desde una perspectiva territorial.

3. Diseñar y desarrollar enfoques, programas, estrategias y acciones para el fortalecimiento de las economías de paz, con poblaciones afectadas por la violencia y grupos firmantes de acuerdos de paz en proceso de reincorporación a la vida civil.

5. Liderar, gestionar y promover procesos de asistencia técnica a los diferentes agentes del sector de las culturas, las artes y los saberes, mediante oferta de formación, asesoría, acompañamiento y promoción que contribuya al fortalecimiento de los procesos existentes de las economías culturales, populares y comunitarias.

6. Liderar, proponer y desarrollar enfoques, programas, estrategias y acciones para consolidar territorios culturales, creativos y de los saberes como espacios para fortalecer las economías populares, la cohesión social y la cultura de paz, en el marco de la construcción de asociatividades, redes y alianzas."

Acorde a este llamado y recogiendo las funcionalidades del grupo, se reconoce a los agentes de la economía popular pertenecientes al ecosistema cultural, artístico y sabedor, identificando las necesidades y posibilidades en los aspectos de formación y fortalecimiento a las economías populares; oportunidades para encaminar la misionalidad de la Dirección en el marco de las apuestas del Plan Nacional de Desarrollo (PND) y del Plan de Acción del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes. En este contexto, es de interés del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes y la Dirección de Estrategia, Desarrollo y Emprendimiento gestionar y contratar los servicios estratégicos con entidades que permitan la actualización e implementación del programa de formación para el fortalecimiento de las economías para la vida, economía popular, asociatividad cultural y sostenibilidad, orientados a favorecer la gestión e implementación de mecanismos y competencias de sensibilización, formación, acompañamiento, financiación y acceso a mercados en los agentes del sector de las culturas, las artes y los saberes.

El marco internacional de los derechos humanos y los derechos culturales cobijados a nivel nacional con la Constitución Nacional de 1991 se establece como ruta en la cual las entidades gubernamentales extienden amplios esfuerzos orientados desde los PND para identificar las prioridades, necesidades y esfuerzos a atender. Se deben priorizar estrategias y acciones a partir de estos, atendiendo en este caso particular la recomendación extendida por la UNESCO en 1976 de "Fortalecimiento y fomento a la producción, circulación y acceso a las expresiones, bienes y servicios culturales"; esta recomendación hace la invitación a enfatizar en la especificidad de las manifestaciones, bienes y servicios culturales, como portadores de identidad nacional.

CORRESPONDENCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO 2023-2026 "COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA" Y EL PLAN DECENAL DE CULTURA

El Plan Nacional de Desarrollo "Colombia, Potencia Mundial de la Vida" (2022-2026) se propuso reconocer las economías populares e impulsarlas en todos los sectores económicos como uno de los mecanismos para promover la seguridad humana y la justicia social. De esta manera el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, desde la Dirección de Estrategia, Desarrollo y Emprendimiento, incorporó a sus acciones estratégicas el objetivo de "reconocer, fortalecer y hacer de la Economía Popular en las Culturas, las Artes y los Saberes un camino hacia la asociatividad, la sostenibilidad y la dignificación de los agentes del sector"; se pretende reconocer, visibilizar y garantizar la sostenibilidad de las formas organizativas de la economía popular, estableciéndolas como uno de los ejes principales sobre los que cimentará la Política Pública. (MinCulturas, 2023a, p. 1).

El Plan Nacional Decenal de Cultura 2022-2032, enmarca dentro de sus diagnósticos, análisis y estudios, algunas problemáticas identificadas en el sector, en sus actores, sub actores, entidades, territorios y espacios; estas se presentan en el apartado compilado Diagnostico en el cual se resaltan temas asociadas a diferentes componentes, entre ellos Problemáticas asociadas a diversidad y el diálogo cultural, la Memoria y la Creación Cultural y la sostenibilidad cultural, de las cuales se acoge la referencia a las siguientes:

-"Poca valoración, reconocimiento, divulgación y visibilización de las prácticas y manifestaciones artísticas, culturales y patrimoniales de la diversidad de comunidades y grupos sociales

-Pérdida y afectaciones a las prácticas culturales identitarias, los procesos de memoria y las tradiciones llevadas a cabo por las comunidades y grupos étnicos

-Poca promoción de espacios e iniciativas para el diálogo intercultural desde un enfoque poblacional, étnico y territorial. Los espacios de la cultura no se consolidan como escenarios de intercambio, circulación de saberes e integración entre las comunidades y las culturas de los territorios.

-Procesos de formación artística y cultural débiles en municipios de menor categoría y en zonas rurales en los cuales no hay continuidad debido a falta de recursos y limitada gestión de los entes territoriales, lo cual limita el acceso y la participación ciudadana en igualdad de condiciones.

-Los oficios de las artes y el patrimonio son poco valorados y reconocidos, estos se pierden por falta de transmisión generacional. Así mismo se presenta una limitada oferta profesional, lo cual incide en la baja cualificación del sector.

-Baja asociatividad de los agentes culturales y de sus subsectores, su interlocución es débil e impide el trabajo en red para aunar esfuerzos y recursos conjuntos que fortalezcan los procesos de la cultura en todos sus niveles y sean interlocutores del Estado.

-Una amplia mayoría de los agentes culturales desconoce los mecanismos para la creación y sostenibilidad de emprendimientos culturales y las normativas, políticas y oferta institucional asociada debido a una insuficiente divulgación institucional.

-Oferta cultural concentrada en los centros urbanos y grandes ciudades. En los municipios apartados, de menor categoría y de carácter rural, los consumos culturales son bajos porque la circulación de bienes y servicios es limitada." (PNC 2022-2032).

Este panorama de problemáticas identificadas en el actual PNC, componente de diversidad cultural, da a conocer la urgencia de dedicar esfuerzos para establecer proyectos que se consoliden en programas a mediano y largo plazo, dejando de lado acciones de corto impacto, buscando aunar esfuerzos de reconocimiento, fortalecimiento, oportunidad y gestión concentrada con enfoque territorial, sectorial, de asociatividad, sostenibilidad y con acciones mucho más cercanas a las características propias de los agentes del sector. Es de resaltar que la información compilada en el PNC responde a ejercicios diagnósticos y participativos de alto impacto y en este caso se referencia además de las cifras identificadas del Registro Único Nacional de Agentes Culturales, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEiH) y Encuesta de Consumo Cultural 2020 ambas del DANE, el Informe de Gestión Vigencia 2021 del Ministerio de Cultura, entre otros.

Conforme al marco normativo vigente, el PND y el PNC, y, acorde a los lineamientos del Gobierno Nacional, se hace necesario trabajar por unas economías culturales solidarias colaborativas y en red, diseñando insumos y herramientas para la apropiación comunitaria y gobernabilidad democrática. Este modelo se basa en el reconocimiento del trabajo que se desarrolla en la informalidad, el cual representa gran parte del sector cultural. El llamado se hace desde estos principios, lineamientos y orientaciones de gobierno, y se dirige a desarrollar esfuerzos para fortalecer el accionar del ecosistema cultural, artístico y sabedor, impulsando desde la formación y el fortalecimiento las formas organizativas, asociativas y de gestión cultural. de manera que se potencien las capacidades y cualidades de los agentes del sector.

Aunado a lo anterior, se identifica la necesidad de consolidar espacios de reflexión y discusión para que, a través del diálogo y líneas de encuentro entre las diversas formas asociativas gestadas por la población firmante del acuerdo de paz en el año 2016, entre el Gobierno Nacional y las FARC-EP, se den a conocer las herramientas que permitan consolidar alianzas entre las organizaciones con iniciativas de economía popular en el sector de las culturas, las artes y los saberes, y el Estado.

Teniendo en cuenta las bases del Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida", adoptado mediante la Ley 2294 de 2023 y de acuerdo con el segundo (2) transformador "Seguridad Humana y Justicia Social" que contiene al catalizador C. "Expansión de capacidades: más y mejores oportunidades de la población para lograr sus proyectos de vida" y que apunta a la acción 2. "Garantía del disfrute y ejercicio de los derechos culturales para la vida y la paz" que establece que "Se reconocerá y posicionará al sector cultura para el desarrollo integral y la justicia social, a través de la construcción de una cultura de paz y de inclusión; el fomento del arte para la vida, el diálogo intercultural, la economía cultural, popular y alternativa, y el reconocimiento de los saberes y prácticas culturales; la salvaguardia de las memorias; el fortalecimiento y dignificación de la labor cultural de las personas y sus condiciones de vida" acobija en su apartado a). "Otorgarle a la política de Paz Total una dimensión artística y cultural" el hecho de contribuir a "la construcción de paz mediante procesos culturales, artísticos y de reconocimiento de saberes de todas las poblaciones y territorios a través del fomento, la protección y divulgación de expresiones de cultura de paz, tanto institucional como popular. Se impulsará la apropiación social de los distintos legados y contribuciones a la verdad y la memoria, para la construcción de un nuevo relato de nación que promueva el diálogo como un camino para la paz".

Adicionalmente, en el literal E del anterior artículo "Economías populares y alternativas en los ecosistemas culturales y creativos" del mismo transformador, catalizador y acción, menciona que: "Se reconocerán y fomentarán los procesos populares y alternativos, como una fuente de sostenibilidad y dignificación de los agentes culturales y creativos, mediante el establecimiento de alianzas público-populares en los campos de la creación, producción, circulación y apropiación de sus expresiones artísticas y culturales. Se incentivarán procesos de reconocimiento, fortalecimiento, asociatividad y sostenibilidad con articulación de los actores de la Economía Popular y Comunitaria (EP) del sector de las culturas, las artes y los saberes, mediante la creación del Consejo Nacional de Economías Culturales y Creativas, instancia que promoverá el fortalecimiento de las instituciones públicas, privadas, mixtas y populares, el fortalecimiento de la capacidad asociativa, organizativa, técnica y productiva, así como la promoción, defensa, divulgación y desarrollo de las unidades económicas que pertenecen a este sector. Para concretar estos objetivos desde el sector cultura se crearán los territorios culturales, creativos y de los saberes".

De igual forma, resulta importante resaltar la acción 7 del mencionado artículo, que señala: "Reconocimiento e impulso a la Economía Popular y Comunitaria (EP)" que en su apartado b). "Sostenibilidad y crecimiento de las unidades económicas y formas de asociatividad de la EP" menciona la contribución a "la sostenibilidad e incentivar el crecimiento económico de las unidades de la EP, se promoverá asistencia integral que permita fortalecer su capacidad asociativa, organizativa, técnica, productiva y de comercialización. Se impulsará su participación en la economía digital y se implementarán las herramientas de mejora regulatoria necesarias para crear marcos eficientes, eficaces y flexibles que les permitirán participar en actividades productivas mediante las compras públicas que incluyen, la habilitación para contratar por parte de entidades públicas con unidades de la Economía Popular y Comunitaria (EPC); también mediante asociaciones de iniciativa público-popular como instrumento de asociación para el desarrollo de proyectos de infraestructura entre entidades públicas y asociaciones de origen popular y comunitario en sus territorios; y la implementación de sistemas dinámicos de adquisición, entre otros".

Por lo anterior es pertinente avanzar en acciones que contemplen procesos articulados con la población firmante de los acuerdos de paz, para desarrollar planes, programas y proyectos dirigidos a esta población. Por otro lado, es importante tener en cuenta el Programa de Reincorporación Integral – PRI el cual es un proceso de planeación diseñado por la Agencia para la Reincorporación y la Normalización - ARN que promueve el tránsito a la vida civil y contribuye a que las y los firmantes del Acuerdo Final de Paz puedan ejercer sus ciudadanías plenas, garantizando condiciones y fortaleciendo sus capacidades para la reconciliación territorial.

Dentro de las líneas estratégicas está la "Reincorporación Comunitaria" que contiene un eje temático que versa sobre "Procesos comunitarios de reconciliación y construcción de paz" y se materializa con la línea de acción de "Fortalecimiento de procesos comunitarios". Adicionalmente, se encuentra la línea estratégica "Reincorporación Económica" que contiene un eje temático que habla sobre "Fortalecimiento organizativo y asociatividad" y se materializa con las siguientes líneas de acción: "Fortalecimiento organizativo y asociativo" y "Acompañamiento a los procesos de integración asociativa". Las anteriores como líneas de estrategia y acción en las cuales la Dirección de Estrategia, Desarrollo y Emprendimiento puede incidir.

Fortalecer entonces las iniciativas de economía cultural, creativa y de los saberes que tienen los firmantes de paz, es una contribución a la construcción de cultura de paz y al cumplimiento de las Acuerdos suscritos entre el Estado y las extintas FARC - EP.

Dichas iniciativas se desarrollan a través de distintos procesos de artes plásticas, audiovisuales, folclóricas, de recuperación y diálogo en torno a la memoria colectiva, de turismo cultural o de aplicación y conservación de saberes tradicionales ligados a los sistemas agroalimentarios. Fortalecer los factores de sostenibilidad económica y social de tales iniciativas resulta significativo para afianzar los procesos de reincorporación de los firmantes a la vida civil y de su reconciliación con la sociedad al ahondar la interacción de sus iniciativas con las dinámicas sociales que se dan en los territorios donde los firmantes se ubican.

En ese contexto, la DEDE entabló un diálogo con la Coordinadora de Federaciones de Asociatividad para la Paz y EComún, organizaciones nacionales que agrupan distintas iniciativas de los firmantes, a la vez que estableció una articulación con la Agencia Nacional de Reincorporación y Normalización, entidad pública nacional que por sus competencias es la que mayores relaciones tiene con los firmantes y mejor conoce sus procesos. Se estableció entonces la necesidad de llevar a cabo un proyecto dirigido a esta población, donde se fortalecieran las capacidades organizativas de las iniciativas de economía popular propias de sector de los oficios, las culturas, las artes y los saberes como una apuesta por la dignificación del trabajo, la paz y la vida misma.

Así las cosas, a través del Proyecto Andares de Paz se busca reconocer y fortalecer las capacidades organizativas, de gestión y autogestión, para aportar a la sostenibilidad de las iniciativas de 15 colectivos u organizaciones de firmantes del acuerdo de paz entre el Gobierno Nacional y las FARC – EP, de los siguientes territorios urbanos y/o rurales: Bogotá D.C., Cundinamarca, Boyacá, Tolima, Huila, Meta, Caquetá, Antioquia y Sucre. El proyecto se dirige entonces a iniciativas de economía popular relacionadas con los oficios, las culturas, las artes y los saberes en torno a procesos comunitarios productivos diversos de creación, transformación, circulación, intercambio, comercialización, comunicación, educación, reconversión productiva, y uso y aprovechamiento sostenible de la biodiversidad, entre otros. Esto para afianzar y consolidar sus habilidades y capacidades productivas, promover la construcción de redes de trabajo colaborativo, tender puentes para preparar y circular sus iniciativas culturales y, además, explorar el tejido social desde una perspectiva cultural simbólica que, en conjunto, conduzca a tener un impacto significativo en la calidad de vida de las firmantes.

Se convocaron cinco (5) socializaciones virtuales con cinco (5) ESALES y se les presentó el proyecto Andares de Paz. Posteriormente, a estas entidades se les invitó a presentar cotización y propuesta para el proyecto. Las ESALES convocadas fueron 1) el Instituto de Estudios para el Desarrollo y la Paz, 2) la Fundación Ideas para La Paz, 3) la Fundación Instituto para la Construcción de La Paz, 4) la Corporación Mundial de la Mujer y, 5) la Corporación Colectivo Miradas.

Durante las socializaciones, las ESALES manifestaron la necesidad de contar con una territorialización definida para presentar sus proyecciones de costos y propuestas. Se realizó entonces una primera territorialización que respondía al plan estratégico del Ministerio y de la Dirección, (Bogotá D.C., Cundinamarca, Boyacá, Tolima, Huila, Meta, Caquetá, Antioquia y Sucre). Sin embargo, las ESALES insistieron en conocer la

cantidad municipios por departamento y posibles suplentes, ya que el tiempo de la ejecución del convenio es limitado y la territorialización amplia. Por ello, la Dirección de Estrategia, Desarrollo y Emprendimiento lanza la convocatoria pública, con su equipo y recursos propios, del 3 al 13 de mayo, para garantizar que los resultados de la convocatoria corresponderían con la territorialización planteada.

La selección de colectivos finalizó el 24 de mayo. Se presentaron doscientos diez (210) colectivos a nivel nacional de los cuales 138 cumplían con el criterio de territorialización departamental. De los ciento treinta y ocho (138) fueron seleccionados 15 colectivos de firmantes; tres (3) en Bogotá D.C., dos (2) en Caquetá, uno (1) en Cundinamarca, dos (2) en Sucre, dos (2) en Tolima, uno (1) en Huila, dos (2) en Antioquia, uno (1) en Boyacá y uno (1) en Meta.

Con esta información y para establecer la capacidad y el interés de las entidades del sector cultural para "Aunar recursos humanos, administrativos, financieros y de asistencia técnica para la implementación de acciones de reconocimiento y fortalecimiento de capacidades organizativas, de gestión y autogestión para aportar a la sostenibilidad de las iniciativas de economía popular en el sector de los oficios, las culturas, las artes y los saberes lideradas por colectivos de Población Firmante del Acuerdo de Paz entre el Gobierno Nacional y las FARC - EP", el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes por intermedio de la Dirección de Estrategia, Desarrollo y Emprendimiento, remitió invitación el 28 de mayo a través de correo electrónico a las diferentes entidades sin ánimo de lucro cuya actividad se desarrolla en el marco del Proyecto a contratar, para presentar como parte de un estudio de mercado del sector, una propuesta de costos operativos y aportes.

Ahora bien, según el decreto 092 de 2017, que regula la forma como el Gobierno Nacional contrata con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, con vigencia desde el 1 de junio de 2017, las entidades públicas están obligadas a determinar, a través del respectivo estudio de sector, que las actividades realizadas por las entidades sin ánimo de lucro representan un mayor valor (incrementen la eficacia, eficiencia, economía y gestión del riesgo) para obtener los resultados esperados por el plan de desarrollo.

Una vez cerrado el plazo para el envío de las propuestas por parte de las entidades se recibió respuesta de tres (3) entidades, la Fundación Instituto para la Construcción de Paz, La Corporación Mundial de la Mujer y la Corporación Colectivo Miradas, con aportes en especie por CUARENTA MILLONES NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS Y TREINTA Y CINCO CENTAVOS ($40.009.842,35) equivalente al 10%, CUARENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS DIECISEIS MIL QUINCE PESOS ($43.616.015) equivalente al 10.904% y CUARENTA MILLONES DE PESOS ($40.000.000) equivalente al 10% respectivamente, del presupuesto aportado por el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, y después de realizado el análisis se determinó que hay pluralidad de ESALES que podrían presentar propuesta por lo cual se considera pertinente realizar un proceso competitivo de conformidad con el artículo 5 del decreto 092 de 2017. Lo anterior responde al cumplimiento de las funciones 1, 3, 5 y 6 -mencionadas anteriormente- planteadas para el Grupo de Territorios, Bioculturales y de los Saberes de la Dirección de Estrategia, Desarrollo y Emprendimiento, en la resolución 0599 del 27 de diciembre de 2023, a través de las actividades que se desarrollarán en el marco del convenio.

Por ello, es interés del Ministerio de las Culturas las Artes y los Saberes asociarse con Entidades sin ánimo de lucro, que propongan las mejores condiciones cuantitativas y cualitativas para el cumplimiento del objeto y de las actividades aquí descritos.

Que este proceso se presentó a consideración del Comité Asesor de Contratación, el cual fue aprobado en sesión del 05 de julio de 2024.

Que el Ministerio cuenta con un presupuesto de **CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($400.000.000)** valor que incluye todos los gastos en que deba incurrir la ESAL para el cabal cumplimiento del objeto del presente proceso selectivo, así como el pago

de impuestos, tasas, permisos, derechos y contribuciones de ley a que haya lugar. Este valor se financia con recursos provenientes del Presupuesto asignado al MINISTERIO para la Vigencia Fiscal 2024, con cargo al Certificado de disponibilidad Presupuestal expedido No. 619724 del 17 de julio de 2024.

Que el proceso competitivo MC-RE-CO-038-2024, fue publicado en la plataforma SECOP II, el 26 de julio de 2024.

Que el 08 de agosto de 2024 10:00:00 AM se surtió el cierre del mencionado proceso, quedando constancia en la plataforma del SECOP II, la presentación de seis (6) propuestas, así:

N° DE PROPUESTA	PROPONENTE	FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN
1	FUNDACION PARA EL PROGRESO TERRITORIAL	8/08/2024 5:02 AM
2	CORPORACION MUNDIAL DE LA MUJER COLOMBIA	8/08/2024 8:00 AM
3	U.T DESARROLLO SOCIAL 2	8/08/2024 9:07 AM
4	CORPORACION PARA EL PENSAMIENTO Y TRANSFORMACION DE COLOMBIA	8/08/2024 9:27 AM
5	CORPORACION SOCIAL INCLUYAMOS	8/08/2024 9:50 AM
6	CORPORACION EL EJE CREATIVIDADES COLABORATIVAS	8/08/2024 9:51 AM

Que, el día 01 de agosto del presente año se expide adenda N°1 teniendo en cuenta el requerimiento efectuado por la Directora de Estrategia Desarrollo y Emprendimiento quien solicitó ampliar el cronograma quedando como fecha de cierre/límite de presentación de ofertas el día lunes 5 de agosto de 2024, el día 02 de agosto, se da publicidad a la adenda N° 2 a través de la cual se modificó el cronograma y se incluyeron documentos al proceso por Resolución de Saneamiento No. 945. El día 5 de agosto se da publicidad de la Adenda N° 3 en la cual, se modifica el anexo No. 5 denominado "PROPUESTA ECONÓMICA". Adicionalmente y como resultado de dicha solicitud, se evidencia la necesidad de modificar consecuentemente el numeral 3.4.4 denominado "APORTES EN DINERO O ESPECIE" de la invitación del proceso de la referencia y el anexo No. 4 denominado "DESCRIPCIÓN DE LOS OFRECIMIENTOS EN ESPECIE" Así las cosas, el siguiente es el resumen de la evaluación preliminar, de acuerdo con los informes de verificación que fueron publicados el 13 de agosto de 2024 en la plataforma del SECOP II, en atención al cronograma fijado.

Por lo expuesto, el resultado del informe preliminar es el que se muestra a continuación:

Continuación de la Resolución *"Por la cual se adjudica el Proceso No MC-RE-CO-038-2024"*

CONSOLIDADO INFORME DE VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES					
N° DE PROPUESTA	**PROPONENTE**	**REQUISITOS JURÍDICOS**	**REQUISITOS TÉCNICO-ECONÓMICOS**	**REQUISITOS FINANCIEROS**	**CONSOLIDADO**
1	FUNDACION PARA EL PROGRESO TERRITORIAL	**NO HABILITADA**	**NO HABILITADA**	**NO HABILITADA**	**NO HABILITADA**
2	CORPORACION MUNDIAL DE LA MUJER COLOMBIA	**NO HABILITADA**	**NO HABILITADA**	**HABILITADA**	**NO HABILITADA**
3	U.T DESARROLLO SOCIAL 2	**NO HABILITADA**	**NO HABILITADA**	**NO HABILITADA**	**NO HABILITADA**
4	CORPORACION PARA EL PENSAMIENTO Y TRANSFORMACION DE COLOMBIA	**NO HABILITADA**	**NO HABILITADA**	**NO HABILITADA**	**NO HABILITADA**
5	CORPORACION SOCIAL INCLUYAMOS	**NO HABILITADA**	**NO HABILITADA**	**HABILITADA**	**NO HABILITADA**
6	CORPORACION EL EJE CREATIVIDADES COLABORATIVAS	**NO HABILITADA**	**HABILITADA**	**HABILITADA**	**NO HABILITADA**

Teniendo en cuenta que ningún oferente se encontró habilitado, no se procedió a evaluar los criterios de ponderación previstos en la invitación pública del presente proceso de selección.

Ahora bien, durante el traslado del informe de evaluación preliminar, esto es, desde el 13 de agosto al 15 de agosto de 2024, se recibió aclaración por parte del proponente CORPORACIÓN EL EJE CREATIVIDADES COLABORATIVAS. Así mismo, durante dicho plazo, también se recibió documentos para subsanar por parte del proponente CORPORACIÓN EL EJE CREATIVIDADES COLABORATIVAS, CORPORACION PARA EL PENSAMIENTO Y TRANSFORMACION DE COLOMBIA, y CORPORACION SOCIAL INCLUYAMOS, los proponentes FUNDACION PARA EL PROGRESO TERRITORIAL, CORPORACION MUNDIAL DE LA MUJER COLOMBIA y U.T DESARROLLO SOCIAL 2 no presentaron documentos para subsanar en el término de traslado, quedando inmerso en la causal de rechazo contenida en el subnumeral 7 del numeral 4.5 de la invitación pública que señala: "*Cuando la ESAL no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, de capacidad jurídica, capacidad financiera, requisitos de experiencia o técnicos habilitantes y no subsane o subsane de manera incompleta o errónea dentro del término requerido por el Ministerio en el informe de evaluación*".

Así las cosas, y una vez revisadas la aclaración y las subsanaciones allegadas, el día 20 de agosto de 2024 se da respuesta por parte del comité evaluador y se da publicidad consolidado definitivo quedando de la siguiente manera:

Continuación de la Resolución *"Por la cual se adjudica el Proceso No MC-RE-CO-038-2024"*

CONSOLIDADO INFORME DE VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES					
N° DE PROPUESTA	**PROPONENTE**	**REQUISITOS JURÍDICOS**	**REQUISITOS TÉCNICO-ECONÓMICOS**	**REQUISITOS FINANCIEROS**	**CONSOLIDADO**
1	FUNDACION PARA EL PROGRESO TERRITORIAL	RECHAZADA	RECHAZADA	NO HABILITADA	RECHAZADA
2	CORPORACION MUNDIAL DE LA MUJER COLOMBIA	RECHAZADA	RECHAZADA	HABILITADA	RECHAZADA
3	U.T DESARROLLO SOCIAL 2	RECHAZADA	RECHAZADA	NO HABILITADA	RECHAZADA
4	CORPORACION PARA EL PENSAMIENTO Y TRANSFORMACION DE COLOMBIA	RECHAZADA	RECHAZADA	HABILITADA	RECHAZADA
5	CORPORACION SOCIAL INCLUYAMOS	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA
6	CORPORACION EL EJE CREATIVIDADES COLABORATIVAS	RECHAZADA	HABILITADA	HABILITADA	RECHAZADA

Teniendo en cuenta que una (1) oferta se encuentra habilitada, se procedió a evaluar los criterios de ponderación establecidos en el numeral 4.1. de la invitación pública, así:

PROPONENTE	Valor superior al presupuesto oficial de la experiencia mínima habilitante de la ESAL. (Se tomará con base en la información contenida en los contratos o convenios, certificaciones y/o actas de liquidación que se adjuntan para acreditar la experiencia mínima habilitante)	Experiencia específica del coordinador(a) del proyecto	ESAL con experiencia demostrable en la gestión y operación de proyectos relacionados con fortalecimiento a organizaciones / colectivos liderados por población en condiciones de vulnerabilidad y /o estigmatización en municipios ZOMAC y/o PDET.	Menor porcentaje de costo operativo asumido por el Ministerio tomando como base el porcentaje establecido en el estudio de precios (7.5%) (Se reconocerá el máximo puntaje a la ESAL que ofrezca en su propuesta el menor porcentaje de costo operativo, a las demás propuestas, se aplicará la escala descrita a continuación) (**Anexo N.5 Propuesta**	**TOTAL PUNTAJE**

Continuación de la Resolución *"Por la cual se adjudica el Proceso No MC-RE-CO-038-2024"*

				Económica ESAL).	
CORPORACION SOCIAL INCLUYAMOS	**40**	**0**	**15**	**10**	**65**

Que la Secretaria General aceptó la anterior recomendación del comité asesor y evaluador y dispuso adjudicar el presente proceso al proponente que se señalará en la parte resolutiva del presente proveído.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.-: Adjudicar el presente convenio de asociación derivado del presente proceso, al proponente **CORPORACION SOCIAL INCLUYAMOS** con **NIT 900.913.366-3**, representada legalmente por la señora **YANNET LILIANA MESA MEDINA,** identificada con cédula de ciudadanía Nro. **42.793.127**, por un valor de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES DE PESOS ($441.000.000,00) MCTE,** el cual incluye todos los gastos en que deba incurrir la ESAL para el cabal cumplimiento del objeto del presente proceso selectivo, así como el pago de impuestos, tasas, permisos, derechos y contribuciones de ley a que haya lugar. Estos recursos se aportarán en los siguientes términos: **a.** Por parte del MINISTERIO, **CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS ($400.000.000) EN DINERO, b.** Por parte de la ESAL, **CUARENTA Y UN MILLÓN DE PESOS ($41.000.000) M/CTE, EN ESPECIE**, toda vez que el proponente CUMPLE con todos los requisitos jurídicos, financieros, técnicos y por haber obtenido el mayor puntaje correspondiente a un total de 65 PUNTOS.

PARÁGRAFO: Para respaldar este compromiso, se cuenta con el Certificado de disponibilidad Presupuestal expedido No. 619724 del 17 de julio de 2024, expedido por el Grupo de Gestión Financiera y Contable del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes.

ARTÍCULO 2.-: Notifíquese el presente acto al proponente adjudicatario y publíquese en SECOP II para conocimiento de los interesados.

ARTÍCULO 3.-: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra el contenido del artículo primero no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el veintiuno (21) de agosto de 2024.

LUISA FERNANDA TRUJILLO BERNAL
Secretaria General

Aprobó: Jenny Carolina Velandia Martínez. Coordinadora Grupo de Contratos y Convenios

Revisó: Maria Magdalena Polanco Echeverry. Abogada Grupo de Contratos y Convenios

Proyectó: Laura Andrea Palacio Castillo. Abogada Grupo de Contratos y Convenios L.P.